Copial. Conste por el presente, que he sub-anendado al señor don Gustaro de la Fone, todos los pastos, del fundo, denominado "El alto, que comprente Luismanien inclusive, por la suma de dos cientos soles al ano, à contar des. de el 1º de Evero de 1904 hasta el 1º de dumis de 1908 en que se vence la escritura de arrentamiento que sengo de la Galina" y "El also", con el duerro, D. apolonio Bracamonte Pineno, extendida ante el motario publico D. Heiginio Entierrez, de Frujillo. Lueda ententido asimismo que en audguier momento que el señor la Fore lo deres, me obligo a'elevar a' Furtrumento publico este compromiso, reconverendole desse luego la validez y fuerza que à end-quiera obo de su género otorgado ambe éscribano publico y para constancia firmo el presente. Malabrigo Ochbrs. 20/903 (firmedo) Máximo Gueraras AA- HCH- 1-4 Cas. 12 Do. 69 3 Conste por el presento que del antendo de El alto que le Lengo hecho al señor Gustavo de la Forse para aprovecher de la pasta, pueda asimismo aprovechar de las aguas de proguio y los terreus cultir ables y todo lo que haya utilizable y explosable en dicho fundo El Cello, con solo la excepción de levra que me reservo. Esta actaración queda como parte integrante del contreto que le he firmado y que hago hoy para garantis los habejo que deserre emprender en ere centido el anendador Or. la tone. Chowfe Octhy 3/903 CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Copial Roberto Mayerhofer y Gustavo de la Forre heins celebrado un contrato de transferencia de derechos y compra venda de ganado vacuno, sujeto à las condiciones organientes: El seron Mayerhofer es anendadario del Sundo Ra Pampa, por diez anos que consenza. ron el 6 de Trinio de 1900, según escribara pi blica de esta fecha. For este contrato cede à don Gustava de la Torre sodos los pastos naturales que hay en el citado fundo, así como el dominio y sodos los derechos que siene como amendadario en toda la parte inculta del citado fundo la sampa, por el fiempo que le falta del arrendamiento. El serior Mayerhofer se reserva les serrens de cultivo, esto es, los que estan cultivados y los que cultivara en adelante, con-Simando el cuadro de la Pampa y en el Janase llamado El Gandial. Fambien se reserva el seivor Mayerhofer el derecho de partar hasta ochenta bertias caballares en la pasto naturales que cede, por el tiempo que estime convouviente. Gustavo de la Fore de compromete à pagar al senor Meagenhofer quinientos soles annales, por semestres adelantatos, por las concesiones que el Senor Mayorhofer le hace. Dicha annalisas dera de seis-cientes soles cuando el senor Mayer hofer no haga uso del derecho que se reserva en la condición anterior, lo que hará constar por Este contrato Cornenzara à surtis sus efec-CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

tos dessel el so de Moviembre proximo. Ol servor de la Forre se compromete a comprar y el senor mayerhofer å vender todo el ganado vacuno que tiene en ha Pampa, que seran de ciento cincuenta à docientas reses, con excépción de reinticuato-doce vacas, seis terneras y seis torillonel-En dicho total de ganado ha de haber à lo mas une dercera parte de reses chicas, esto es, de menod de ano y medio. Vi kubiera más de un tercio de esta clase de ganado, el exceso serà castigado en su frecio en doce soles y medio menos que el convemide foara le clemas. Dicho gamado sera entregado y recibido en todo el mes de Moviembre proximo. El precio Comun estipulado es el de treinta y dot soles cincuenta centavos for cabera; y el valor total sera fragado en seis menenalidades iguales que correnzaran à correr desde la fecha en que se correliga de huer la entregal. En el caso improbable de que con motivo de este contrato surgiera alguna dificultad entre los contratantes, ambos se comprometen a' someter la a' la resolución del señor Alfredo Eildemeister, renunciando ambos el derecho de ocurrir al foder juricial bajo la pena de pagar antes mil Het Chuin a' 23 de Octubre, de 1903 (firmato) (Roberto Mayertupo. (fruiado/ Sustavo de la Fong.

CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Copie Courte por el presente, que he dut-avendado al señor don Gustavo de la Forre, todos los pastos del fundo denominado "El alto", que comprende Quimarien inclusive, por la suma de doscientos esles al aux, à contar desde el s.º de Eners de 1904 hasta el 1º de Junio de 1908 en que se vence la escritura de anendamiento que tengo de la "Salina" y "el Olto", con el dueno, don apolonio Bracamonte Simeno, extendida ante el Notasio publico don Liginio Entienez, de Frujello. Lueda entendido asimismo que en cual-Juier momento que el señor ha Forme lo desce, me obligo a' elevar o' Gushumento publico este compromiso, reconociendole desde luego la validez y fuerza que à cualqui es otro de su genero otorgado ante Escribano publico, y para constamia firmo el presente = Malabrigo Octubre 20/908 = Maximo Guevara. Course por el presente que delanien do de "El alto" gue le Vengo hecho al senor Eus. Lavo de la Forre, para aprovechar de la pasto pue de asimismo aprovechar de las aguas de souguis y les serreus entrivables y todo lo que haya utili-zable y explotable en diche fundo "El alts," con solo la excepción de letra que me reservo. Esta aclaración queda entro parte in tegrante del contrato que le he firmado y que liz log par garantis los tratigos que deseara em frender en ese sentido el avendator sevor la lon Chorope, Octos. 31/903 = Maximo Guerara. CM 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20